



## Más participación para las CCAA en el empleo

### OPINIÓN

**Miguel  
Rodríguez-Piñero**

**D**e las muchas cosas que quedan pendientes de cambiar en nuestro país uno de los primeros puestos lo ocupan sin duda las políticas activas de empleo. No pasa un día sin que responsables políticos, científicos o representantes sociales demanden una reforma en profundidad de estas políticas, uno de los pilares de los estados sociales contemporáneos, que para sostenerse deben ser activos y eficientes. La crisis económica es sólo parte del problema; las nuevas necesidades de los demandantes de empleo en los mercados transicionales; el reconocimiento de derechos a éstos que deben ser cumplidos; la necesidad de coordinar la actuación de los distintos sujetos que prestan servicios en su seno, determinan que se necesite un nuevo enfoque en su tratamiento.

Dejémoslo claro: estas políticas no son responsables de nuestro desempleo, que es un efecto colateral

de una economía llena de desequilibrios y de problemas. Pero tienen que cumplir un papel esencial en la recuperación de la ocupación, y muchos dudamos de que estén en condiciones de hacerlo. Creo, sobre todo, que es hora de plantearse una nueva manera de diseñarlas, regularlas y aplicarlas, en el contexto del Estado Social Autonómico consagrado por los Estatutos de Autonomía de Segunda Generación y la Ley de Empleo de 2003. Hoy la intermediación y otros servicios a los demandantes de empleo son competencias de las Comunidades Autónomas, que organizan sus respectivos servicios públicos de empleo en el marco de las leyes estatales.

Sin dudar de que la legislación laboral es una competencia exclusiva del Estado, y la regulación del mercado de trabajo entra dentro de esta categoría; y apostando por la garantía de la unidad efectiva del mercado de trabajo, es necesario arbitrar formas de regulación que permitan a las Comunidades Autónomas un mayor espacio de decisión en la ordenación de sus políticas de empleo. Las decisiones fundamentales sobre los servicios a prestar, la forma de organizarlos, las posibilidades de financiación y la colaboración entre operadores deben quedar en manos de los Parlamentos Autonómicos, dentro de

unas leyes nacionales que deben permitir a éstos la mayor de las libertades.

No es lo único que hay que cambiar. Hay que prestar más atención a las personas, a los demandantes de empleo, en vez de centrarnos principalmente en los operadores del mercado, como hasta ahora. La Ley 35/2010 ha sido, en este sentido, una clara mejora. Respecto de los operadores privados, agencias de colocación y ETT, nuestra legislación se ha centrado hasta ahora en su control por parte de las autoridades públicas; lo sigue haciendo tras las reformas de este año. Cuando mejor sería si la atención se pusiera sobre todo en las relaciones entre unos y otros, en la cooperación de sujetos públicos y privados a todos los niveles.

Nuestras leyes buscan activar a los demandantes de ocupación, imponiéndoles unas obligaciones que ni se cumplen ni se corresponden con lo que éstos pueden exigir de los servicios de empleo. La contractualización de éstos puede ser una solución, siempre que sea real, proporcionada, bilateral y justa. Hoy es puramente formal, limitándose a la firma de un compromiso de actividad que a poco obliga y poco beneficia.

'Senior counsellor' de PwC.